INFORME SITUACIÓN DEL BARRIO

“ELLAS HACEN” LA PLATA

INFORME SITUACION DEL BARRIO "ELLAS HACEN"

Introducción……...3
Inserción territorial del Barrio Ellas Hacen …….……..……..5
Características constitutivas del barrio Ellas Hacen…… 7
Las capacitaciones y la construcción……..…….…..7
El sistema BENO……...……8
Proceso de ocupación del suelo del área adyacente al
Hospital Melchor Romero……10
El Barrio Hoy ……..…….…….……13
El proceso de deterioro del Barrio …….....…14
Acciones desempeñadas a partir de la detención de la construcción ……...…...20
Conclusiones……..…….……... 23
Fuentes …..……...…….……..24
Anexos documentales

- Resolución 13952/14 protocolización del convenio marco entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y los Ministerios de Salud, Economía e Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires
- Resolución 1486/15 del administrador del IVBA aprobando los pliegos para la construcción de infraestructura y obras complementarias de 325 lotes con servicios por el Programa Techo Digno de la SSDUyV.
- Ordenanza 11.502/17Ordenanza Municipal La Plata
- Informe técnico elaborado por Ing. Nico y Arq. Weber, docentes de la FAU-UNLP.
- Anexo fotográfico

Introducción

El presente informe se propone realizar un análisis de la implementación del Programa "Ellas Hacen" en la ciudad de La Plata desde la perspectiva de los derechos.

El Programa Ellas Hacen, fue una nueva etapa del programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación destinada a 100 mil mujeres, para que pudieran formar parte de una cooperativa y trabajar en el mejoramiento de sus barrios.

El Gobierno Nacional impulsó esta iniciativa para continuar construyendo ciudadanía urbana en villas y barrios emergentes y fortaleciendo derechos. En su implementación, Ellas Hacen dio prioridad a aquellas mujeres que atravesaban una situación de mayor vulnerabilidad, planteándose como requisitos para acceder al programa tener hijos menores de 18 años, y/o con discapacidad, por quienes se percibe la AUH, estar a cargo del hogar, estar sin trabajo, y/o vivir en una villa o barrio emergente.

Las cooperativistas participaban de distintas capacitaciones en oficios asociados a la construcción, formación integral sobre derechos, cooperativismo y economía social, perspectiva de género y ciudadanía urbana, entre otros. Además, como requisito,

aquellas mujeres que no tenían estudios, debían completar la primaria o la secundaria. Así, el impacto del programa era triplemente positivo, ya que creaba nuevos puestos de trabajo, promoviendo el desarrollo de las personas y sus familias y mejorando la calidad de vida en los barrios, buscando inclusión urbana.

Tras la inundación del 2 de abril de 2013 en la ciudad de La Plata, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación tomó la determinación de implementar el Programa Ellas Hacen en la ciudad. El mismo estaba destinado a mujeres que habían sufrido grandes pérdidas materiales producto de la tragedia climática, que estuvieran en situación de vulnerabilidad social y cobraran la Asignación Universal por Hijo. A partir de esta primera instancia y con el progreso de las actividades, empiezan aparecer muchas situaciones de violencia de género, motivo por el cual se incluye como problemática a abordar en el marco del programa. Así, el esquema de integración en grupos asociativos autogestivos para el aprendizaje y desarrollo de actividades productivas, se plasmó en más de 1.200 mujeres que, desde ese momento, siguieron transformando día a día sus realidades en pos de alcanzar condiciones de vida digna.

Estas mujeres, en el marco del Programa Ellas Hacen y del convenio firmado[1] en septiembre del 2014 entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación con los Ministerios de Salud, Economía, Infraestructura y Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, iniciaron la construcción de más de un centenar de viviendas en el predio lindante al Hospital de Melchor Romero, ubicado entre las calles 523 y 526, 173 y 177, Resolución 13952/14. Por medio de este documento jurídico se determinó la asignación específica de dichas tierras para la construcción de 473 viviendas para las mujeres involucradas en el Programa Ellas Hacen, y se asignó un 10% del total, de las viviendas a los pacientes externados del Hospital de Melchor Romero[2]. Asimismo se estableció las responsabilidades en cuanto a la asignación de fondos y demás acciones de monitoreo, coordinación y acompañamiento asumidas por el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

---

1 Resolución 13952/14, en anexo documental.

2 Sedici, 2017. Fernández y Pieruzzini Cid. “Ellas Hacen”: análisis de una política pública desde una perspectiva de género

En marzo de 2015 el IVBA y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda firman un convenio de financiamiento para dotar de infraestructura a los predios involucrados en la Resolución 13952/14, y a las viviendas que se debían construir en el marco del programa Ellas Hacen. Asimismo, la Administración del IVBA puso en valor ante el Consejo Federal de Obras Publicas la decisión de implementar el programa Ellas Hacen en el predio cedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos y la dotación de infraestructura financiada por el programa Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y obras complementarias[3]. Por resolución IVBA 1486/15[4] se aprueba el pliego para la construcción de infraestructura y obras complementarias en 352 lotes.

A partir de la lucha y la organización de las cooperativistas del EH se impulsa nivel local y promovido por el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana, una Ordenanza Municipal aprobada por el Concejo Deliberante de La Plata[5], el inmueble quedó afectado como Zona Distrito de Urbanización especial, con el objeto de ser destinado a la implementación de un Barrio de viviendas sociales con prioridad de adjudicación de las mismas a las destinatarias del Programa Ellas Hacen y sus grupos familiares (Ordenanza 11.502, sancionada 10 de mayo de 2017). Al tiempo que los organismos gubernamentales asumieron las responsabilidades de entregar los fondos, monitorear, coordinar y acompañar se conformó una Unidad Ejecutora, con participación de la Universidad de Buenos Aires, y se estableció el acompañamiento del desarrollo del programa, seguimiento administrativo de las cooperativas, capacitación etc.

En el lugar, tres cooperativas de trabajo se vincularon para la construcción de las viviendas. Una de ellas fue la Cooperativa de Ellas Hacen. Las mujeres se capacitaron para la construcción de placas que luego montaban en obra con las instalaciones

---

3 En anexo documental

4 Resolución 1486/15 en anexo documental.

5 En anexo documental.

eléctricas, sanitarias y de gas. Otros grupos construyeron según un sistema tradicional de bloques, como se detallará más adelante.

Inserción territorial del Barrio Ellas Hacen

El barrio se implanta en la zona comprendida entre las avenidas 526, las calles 524, 174 y 177, en Área Complementaria a la Urbana y con proyección de crecimiento urbano. Las viviendas, levantadas por autoconstrucción en el marco del Programa Nacional Ellas Hacen fueron en total 79, localizadas en cuatro manzanas rectangulares y baldías. El barrio cuenta con muy buena situación de accesibilidad a partir de la materialización de la calle 173, que la vincula con la Avda. 520 y con Avda. 44, lo que permite la vinculación con el centro de La Plata, barrios productivos y servicios de educación, salud, cultura, deporte y ocio.

En las inmediaciones del Barrio Ellas Hacen se localizan barrios populares, asentamientos (nuevos a partir de tomas de tierra) y barrios construidos por la política habitacional provincial por empresa o autoconstrucción. Aunque los lotes del Barrio se encuentran en muy buena situación ambiental, con una añeja arboleda que les brinda calidad paisajística (ver imagen Nº 1), en las inmediaciones se localiza una cava, que aunque desactivada en su uso primario, es origen de varias denuncias realizada por los vecinos por vuelcos clandestinos de residuos y quema.

Imagen N°1: El barrio Ellas Hacen y su entorno

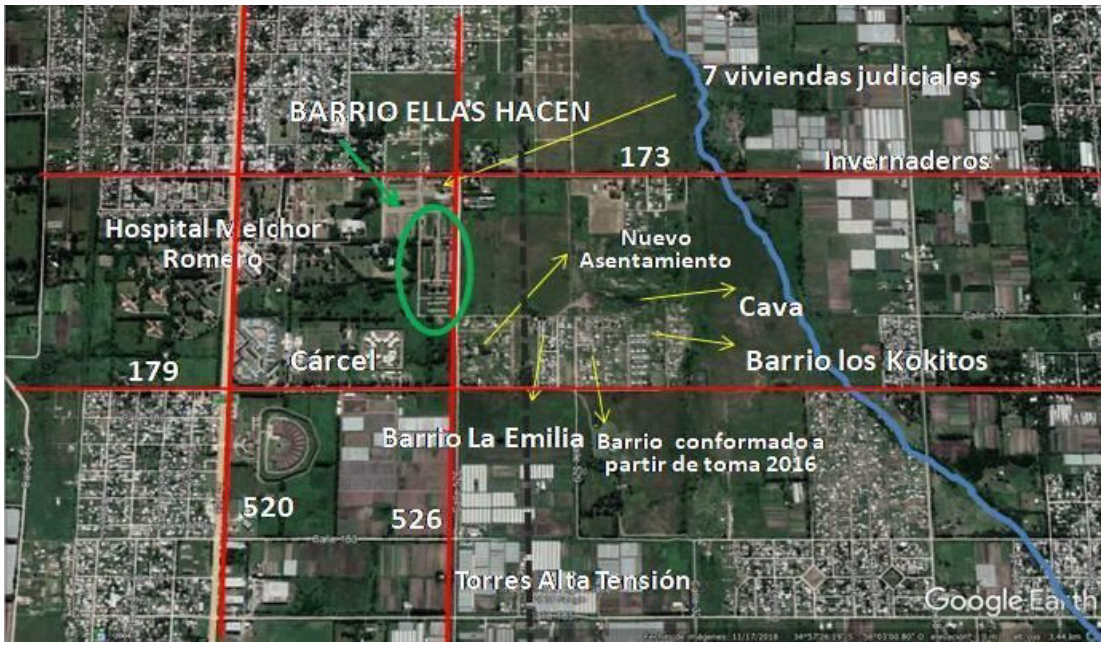

Imagen Nº 2: esquema de estructuración del barrio.

Fuente: elaboración propia con base a Google Earth, entrada febrero 2019.

El cuerpo principal del Arroyo del Gato está a una distancia 1000 metros del barrio, en su cuenca alta, o sea cerca de las nacientes del curso de agua, por lo que no es muy

caudaloso en la zona y no afecta al predio. Unas torres de alta tensión se encuentran a 200 metros del barrio, por lo que tampoco lo afectan. (Ver imagen Nº 2).

Características constructivas del barrio

Dos sistemas constructivos diferentes fueron utilizados para la construcción de las viviendas. Un sistema tradicional, húmedo, de bloques de cemento; y otro mixto que combina un sistema húmedo (plateas de H°A°) y seco de montado de placas por el sistema Beno[6]. El sistema constructivo elegido para la producción de las viviendas del Programa Ellas Hacen fue el llamado Beno, desarrollado por el Ceve (Centro de Estudios de la Vivienda Económica), un prestigioso instituto de estudio y desarrollo de componentes para la vivienda económica. Se trata de un sistema simple y flexible, que permite combinarse con otros, útil para ayuda mutua y esfuerzo propio, o sociedades cooperativas de viviendas formadas por usuarios, u otras formas mixtas.

El sistema tradicional fue realizado por grupos de cooperativas en el marco de las políticas que se implementaban desde el ejecutivo nacional con el fin de producir viviendas y generar empleo.

Las capacitaciones y la construcción

Desde 2013 se capacitaron para construir placas en un sistema semi seco, con base en un trabajo de investigación aportado por el CONICET para desarrollar un sistema de autoconstrucción y autogestión para la vivienda económica. Ya en agosto de ese año empezaron a construir viviendas para 36 mujeres que tenían terreno propio (ver imágenes 3 y 4).

En diciembre de 2014 las cooperativistas iniciaron la construcción de sus propias viviendas en el predio asignado en Melchor Romero. Comenzaron con el

6 Sistema Beno. CEVE.CONICET. Córdoba. http://www.ceve.org.ar/constructivas-2.php

desmalezamiento y llegaron a construir 79 viviendas de bloques y 48 viviendas con el sistema semi seco. Según el convenio se debían construir 473 viviendas que como ya indicamos, un 10% debía ser destinado a los externados del Hospital y el resto para las cooperativistas del Programa Ellas Hacen.

Más de mil cooperativistas del programa Nacional "Ellas Hacen" se capacitaron en los antiguos talleres del ferrocarril de Gambier, ubicado en calle 56 y 135, en Los Hornos; donde construían las placas hasta que se discontinuo el programa, ya que dejaron de llegar los materiales y herramientas de trabajo.

Es importante destacar que en los talleres de Gambier además de construir las placas para la construcción de viviendas, se capacitaban en albañilería y herrería, así como también recibían atención médica y jurídica.

El sistema BENO

Se trata de un sistema constructivo que se conforma con placas prefabricadas de bovedilla armada que incluyen la instalación eléctrica, muro y estructura de hormigón armado. Las placas son fabricadas en taller y luego se montan en obra, para lo que no se requiere mano de obra especializada. Las ataduras entre placas y los encadenados que las solidifican acercan la construcción a una pieza estructural única. (Ver imagen Nº 5). Es un sistema que por sus características favorece los procesos sociales de capacitación autogestionaria[7].

Es importante destacar que este sistema ideado por el CEVE en convenio con el CONICET posee Certificado de Aptitud Técnica de la Secretaría de Estado de Vivienda de la Nación.

---

7 Mediante ejecución directa y/o transferencia de esta tecnología se han construido 583 viviendas en proyectos localizados en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chubut, Entre Ríos, Río Negro, Santa Fe, La Pampa, y en Brasil y Uruguay; para algunos de los cuales se realizaron adaptaciones técnicas según requerimientos y disponibilidad de material de las diversas realidades locales.

Imagen N° 3. Cooperativistas trabajando en los talleres de Gambier.
Archivo fotográfico cooperativas Ellas Hacen

Imagen Nº 4. Cooperativistas trabajando en los talleres de Gambier.
Archivo fotográfico cooperativas Ellas Hacen

Imagen 5: Placas BENO montadas en obra.
Fuente: archivo fotográfico cooperativas Ellas Hacen.

Proceso de ocupación del suelo del área adyacente al Hospital Melchor Romero

Nos valemos de la lectura de fotos aéreas de Google Earth (2014-2019) para comprender el efecto de la implantación del barrio en la conformación de este nuevo espacio urbano.

En la imagen debajo (Ver imagen Nº 6) podemos observar los caminos arbolados del predio del Hospital Melchor Romero, que como nervaduras van vinculando toda la extensión. Vemos todavía, en 2014, el espacio sin ocupación, verde y arbolado. Vale la lectura simultánea de la captura realizada en octubre de 2014 y en diciembre de 2015 (Ver imagen Nº 7).

En ésta última foto podemos observar la materialización de un espacio construido, la conformación de manzanas, y la estructura circulatoria que incorporaba un elemento estructurante vinculando la avenida 520 y la avenida 44, con la calle 173. La materialización de esta calle (posteriormente con la implementación de un Programa de generación de Lotes con Servicios e infraestructura[8]) vinculó dos grandes áreas urbanas, Melchor Romero en torno a la Avda. 520 y el barrio llamado Gigante del Oeste, una operatoria Pro Crear, situado en 173 entre 47 y 49, en la localidad de Olmos.

En 179 y 530 se erigía Los Kokitos, un barrio de autoconstrucción con financiamiento CFI, que materializó de 42 viviendas, y el barrio La Emilia, en 528 y 179. La conformación de barrios populares en este cuadrante es la manifestación de las tensiones en el mercado de suelo y las dificultades de acceso al suelo a los sectores populares. Nace así, en 2016 un nuevo barrio localizado entre La Emilia y Los Kokitos formado a partir de una toma de tierras en noviembre de 2016. Pero a diciembre de 2015 podemos identificar que todavía se encontraba tierra vacante entre el Barrio Ellas Hacen y que el acceso a estos barrios se realizaba por la calle 179.

A lo largo del año 2018 se materializó una nueva ocupación informal, entre las Avenidas 526, las calles 177 y 179 y las torres de alta tensión, contiguas al Barrio La Emilia. Si continuamos la lectura atenta de las fotos aéreas, en la captura de febrero de 2019, podemos observar que el Barrio Ellas Hacen y el nuevo barrio se tocan por el vértice sur, formando ya un continuo de urbanización informal (Ver imágenes Nº 8, 9 y 10).

8

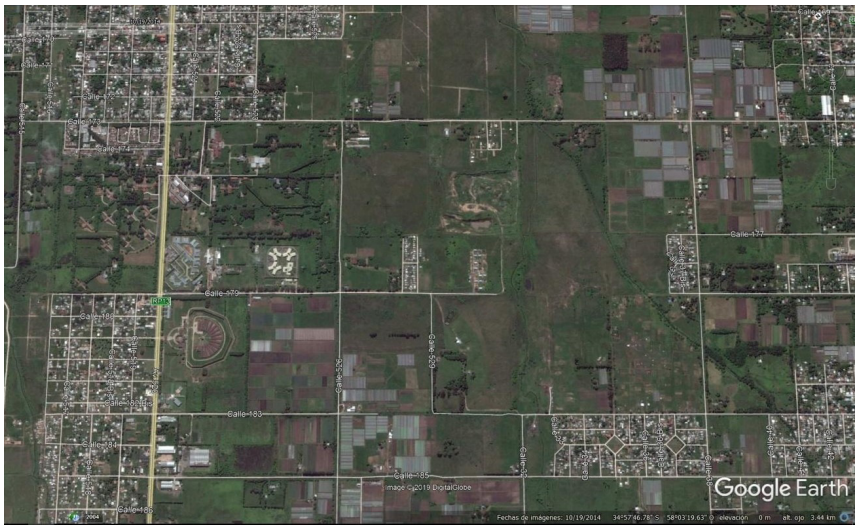

Imagen N°6: Registro de ocupación a octubre de 2014. Fuente: Google Earth (entrada febrero 2019)

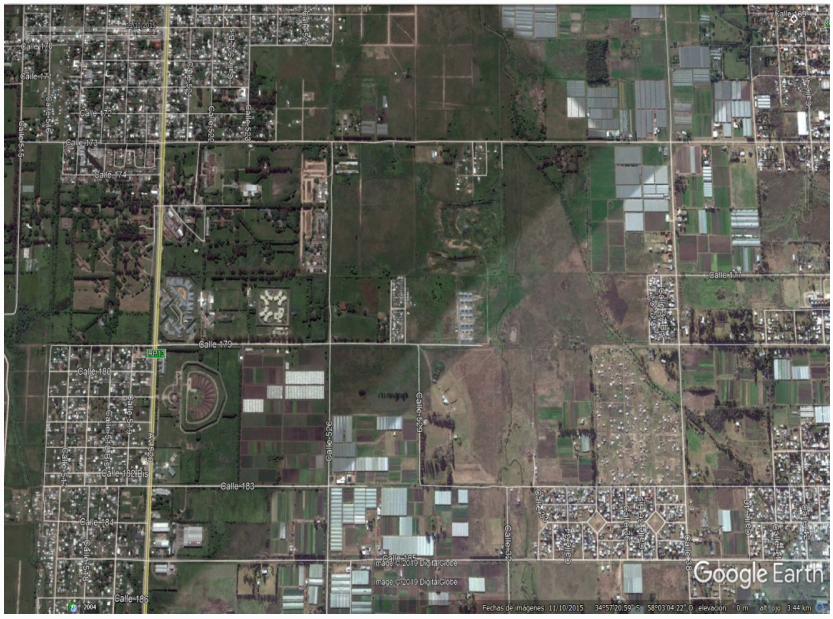

Imagen N°7: Registro de ocupación a diciembre 2015. Fuente: Google Earth (entrada febrero 2019)

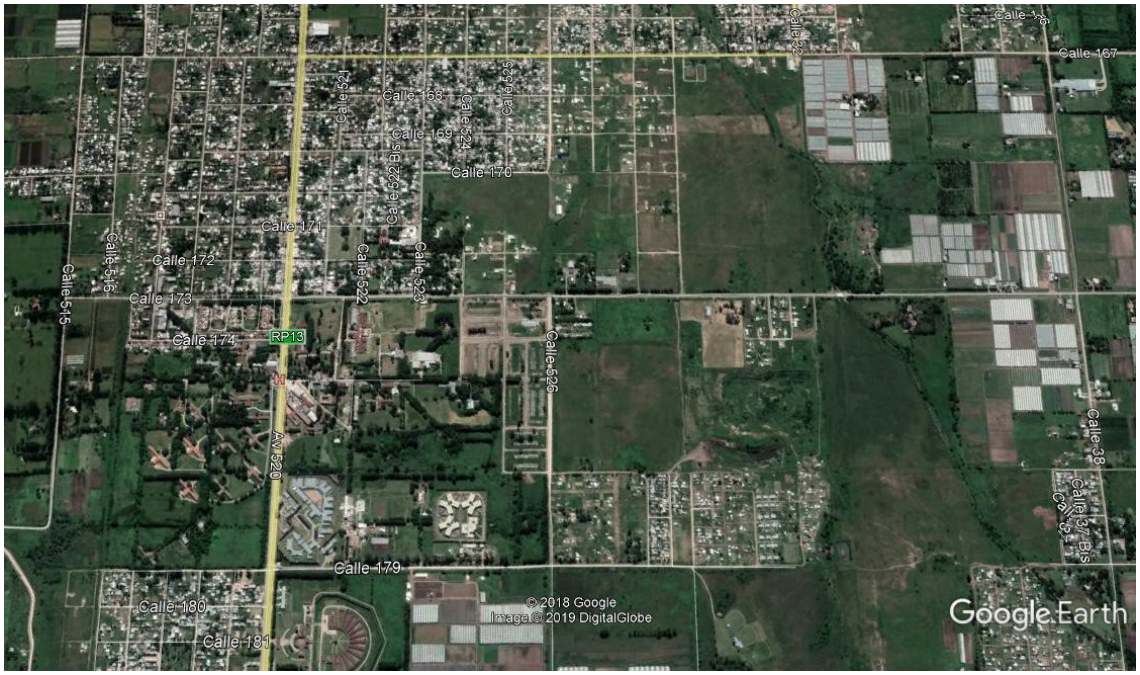

Imagen N°8: Registro de ocupación a febrero 2018. Fuente: Google Earth (entrada febrero 2019)

Imágenes Nº 9 y 10: Cruce de la avenida 526 y la calle 175, encuentro de los barrios Ellas Hacen y nuevo asentamiento. Fuente: equipo elaborador del informe, trabajo de campo febrero 2019.

El Barrio Hoy

En diciembre de 2015, último momento activo de las cooperativistas en la construcción, identificamos la conformación de 12 manzanas rectangulares, de las cuales cuatro estaban dispuestas para la localización de las viviendas Ellas Hacen. Como no disponemos del plano, nos valemos de un croquis del trabajo de campo para describir la implantación de las viviendas. Hoy podemos reconocer la materialización de 79 viviendas. Treinta plateas para sesenta viviendas de bloques de cemento, aunque hay

cuatro plateas (para 8 viviendas) de las que no se han levantado muros; o sea que hoy actualmente podemos encontrar 52 viviendas de bloques. Con el sistema Beno hemos identificado 19 viviendas. (Ver imagen Nº 11).

En la Mz 1 (denominación de relevamiento 177 y 526) identificamos 10 plateas para 20 viviendas, aunque 3 plateas, o sea en seis viviendas no han levantado muros. En el vértice, sobre 526 se localizan 6 viviendas sistema Beno. En la M 2 (denominación de relevamiento 176 y 526) podemos reconocer 10 plateas para levantar 20 viviendas de bloque, aunque dos viviendas no han levantado muros, y en el extremo sobre 526 se localizan 3 viviendas de sistema Beno. En la M 3 (denominación de relevamiento 175, 176 526) podemos identificar 10 plateas para la construcción de 20 viviendas, y dos plateas más pequeñas para la localización de una vivienda por platea, reconociendo 22 viviendas de bloques de cemento y en las puntas de la manzana se localizan 5 viviendas sistema Beno sobre la calle 176 y 3 sobre la calle 175. En la M 4 (denominación de relevamiento 175, 174, 526) 8 plateas dobles, y dos individuales para la localización de 18 viviendas de bloques de cemento, y cuatro viviendas del sistema Beno en la punta de la manzana sobre 175. Sobre la manzana asentada sobre la calle 173 se levantaron 7 viviendas para resolver cuestiones judicializadas, pero no fueron en el marco del programa Ellas Hacen.

Imagen N°11 croquis del barrio Ellas Hacen. Fuente: elaboración propia, elemento de trabajo de campo, febrero 2019

El proceso de deterioro del Barrio

La secuencias de fotos aéreas recortadas abajo, da cuenta del proceso de deterioro que sufrieron las viviendas materializadas desde la paralización de la implementación del programa. Cabe acotar que en dos oportunidades las viviendas fueron usurpadas y posteriormente desalojadas. Luego de cada desalojo las viviendas registraron hurtos y destrozos. (Ver imagen Nº 12).

Imagen N° 12: Registro de ocupación a diciembre de 2015.
Fuente: Google Earth (entrada febrero 2019)

Imágenes 13 y 14: construcción de viviendas con sistema Beno y frente de viviendas sistema tradicional.
Fuente: archivo fotográfico cooperativas Ellas Hacen Año 2015

Al momento de esta foto aérea (imagen 15) podemos reconocer todas las viviendas construidas con el sistema de bloques techadas, y las fotos tomadas en este momento a nivel peatonal dan cuenta de la culminación de las tareas. De las viviendas materializadas con el sistema Beno, dos viviendas estaban techadas, y todas poseían los muros levantados a nivel encadenado, algunas de ellas incluso tenían las vigas

cumbreras colocadas. El asfalto todavía no se había materializado. (Ver imágenes 13 y 14).

Registro de ocupación a junio de 2016. Fuente: googleearth (entrada febrero 2019)

Podemos observar que ha comenzado el proceso de destrucción de las viviendas. Desde la foto aérea se percibe faltante de techos, y tanques de agua. (Ver imagen Nº 15, 16, 17, 18 y 19).

Imagen N° 16 y 17: Fuente: equipo elaborador del informe, trabajo de campo febrero 2019.

Imagen N° 18 y 19

Fuente: equipo elaborador del informe, trabajo de campo febrero 2019.

Imagen N°20: Registro de ocupación

a marzo de 2018.
Fuente: Google Earth (entrada marzo 2019)

El proceso de desmontaje de las viviendas fue continuo. Podemos reconocer en la última foto, a noviembre de 2018, el faltante total de techos, aberturas, instalaciones y equipamiento como podemos observar hoy. (Ver imágenes Nº 20 - 26).También en este momento se puede verificar la materialización de las vías de circulación con asfalto y cordón cuneta. Es posible afirmar que el proceso de desmaterialización y destrucción de las viviendas se registró en el año 2017 (no contamos con foto aérea Google) en el momento que en el barrio se comenzó a implementar el programa Lotes con servicios, y la empresa adjudicataria de la obra construía los servicios y el pavimento.

Imagen N° 21. Registro de ocupación a noviembre de 2018.
Fuente: Google Earth (entrada febrero 2019)

Con respecto al estado actual de las construcciones, las ejecutoras y destinatarias de las viviendas motivo del presente estudio, integrantes de la Cooperativa Ellas Hacen y beneficiarias del Programa, encomendaron al Arq. Santiago Weber Profesor Titular Asociado del Taller Vertical Nº 2 de Procesos Constructivos y a su cátedra; y al Ing. Alejandro P. Nico, Profesor Titular del Taller Vertical Nº 1 de Estructuras, ambos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, sendos informes técnicos, a fin de que se expidan respecto del estado general y su estabilidad. (Ver Anexo documental)

Imagen N° 22, 23, 24 y 25. Comparación de viviendas casi terminadas y materialización cordón cuneta y viviendas desmanteladas en el mismo espacio. Los frentes hoy.
Fuente: equipo elaborador del informe, trabajo de campo, febrero 2019.

Imagen N° 26. El espacio público, la calle, en el barrio hoy.

Fuente: equipo elaborador del informe, trabajo de campo, febrero 2019.

Imagen N° 27 y 28. El espacio público. Fuente: equipo elaborador del informe, trabajo de campo, febrero 2019.

Hasta el año 2015 se agregó valor al suelo con políticas públicas y trabajo, y no fue sólo para el barrio Ellas Hacen sino también para los barrios que se estaban materializando y consolidando en forma contigua. Con el cambio de gestión gubernamental, a fines de 2015, el Ministerio de Desarrollo Social de Nación pausó el envío de fondos destinados al proyecto, hasta paralizar totalmente las obras de construcción de las viviendas. En forma simultánea al proceso de abandono del barrio por el desfinanciamiento y que las viviendas permanecieran desocupadas, se produjo el deterioro de las mismas y también del espacio urbano, siendo hoy un sitio sin control, dando lugar a quema de autos y otros hechos delictivos. Al momento del relevamiento contabilizamos cuatro autos quemados abandonados. (Ver imágenes 27 y 28).

Acciones, reclamos y presentaciones formales realizadas por las destinatarias del Programa Ellas Hacen durante el periodo 2016 – 2019

Desde el inicio del 2016, coincidiendo con el cambio de gestión, se realizaron reclamos pertinentes al gobierno nacional, provincial y municipal para la continuidad de la obra en el marco del programa “Ellas Hacen” y en la toma de acciones de protección del predio, viviendas construidas, almacenamiento de materiales para los avances de la construcción, sueldos para serenos que cuiden las viviendas ya que además del deterioro sufrido también faltaron elementos de las viviendas. Es importante destacar que al momento del cambio de gestión algunas de las viviendas estaban en condiciones de ser habitadas. Esto no ocurrió, y por el contrario, a raíz de la desidia y abandono por

parte del Estado, las viviendas sufrieron desmantelamiento por vandalismo e intento de usurpación.

Registramos a continuación acciones, reclamos y presentaciones formales realizadas por las destinatarias/cooperativistas del programa “Ellas Hacen”:

1. Durante el transcurso de los años 2016 y 2017 se mantuvieron reuniones con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, con el fin de reactivar el programa y la construcción de las viviendas.

2. En el transcurso de la primera semana de octubre del 2016, se expuso el reclamo de reactivación del Programa Ellas Hacen y el reinicio de las obras de construcción de las viviendas en el predio de Romero en la Semana por la Tierra, Vivienda y Hábitat en la Ciudad de La Plata.

3. El 10 de mayo de 2017, se sanciona por Ordenanza 11.502 la desafectación de zonas especiales de usos específicos al predio en cuestión, afectándose al área urbana como zona distrito de urbanización especial, con el objeto de ser destinado prioritariamente a los grupos familiares de las mujeres que integran el Programa de Ellas Hacen de la ciudad de La Plata.

4. El 26 de diciembre de 2017 se eleva por nota al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el reclamo formal por la reactivación de las obras para la construcción de las viviendas para las beneficiarias del Programa Ellas Hacen en cumplimiento de convenios oportunamente firmados.

5. Se realizó el pedido de intervención de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos, con el fin de que lleve adelante la mediación en el reclamo ante los ejecutivos nacionales, provinciales y municipales.

6. Desde el inicio de la gestión del Intendente Julio Garro en la Municipalidad de La Plata y en el marco de las reuniones mensuales del Consejo Local de Tierra y Hábitat,

creado por ordenanza número (Ley 14.449) se reclamó sobre el reinicio de las obras del Programa Ellas Hacen en el predio de Romero.

7. En el ámbito del Consejo Provincial de Tierra y Hábitat, (ley 14.449) se efectúa el reclamo en cada reunión mensual, tanto del reinicio de las obras en el predio, así como también se propusieron alternativas, como por ejemplo el financiamiento mediante el Programa de Microcréditos en el marco de la Ley 14.449.

8. En la reunión de diciembre del 2018 del Consejo Provincial de Tierra y Hábitat, se solicita la Provincia a través de sus áreas correspondientes inicie el proceso de pre - adjudicación de las tierras del predio de Romero a las beneficiarias del programa Ellas Hacen en La Plata.

9. El 11 de enero del 2018, se informó por nota a la Municipalidad de La Plata, al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la usurpación de los terrenos correspondientes por convenio al Programa Ellas Hacen.

10. En el mismo momento se presentó una nota de pedido de audiencia al Secretario de Economía Social Matías Kelly del Ministerio de Desarrollo de la Nación, las atendió un secretario y prometieron volver a comunicarse.

11. Desde mediados del 2018, en el marco de las reuniones del Consejo Provincial de Tierra y Hábitat, el representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, informa que están llevando adelante reuniones con la Municipalidad, la Provincia y la Nación en un marco de negociación para la reactivación de la obra del predio de Romero – sin la participación de las destinatarias del programa y trabajadoras cooperativistas, así como tampoco sus patrocinadores técnicos y legales.

12. En el marco del Consejo Provincial, se reclamó la participación de las destinatarias y trabajadoras cooperativistas, o bien de los profesionales que las representan, en las reuniones que lleva adelante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Siendo éste un espacio donde se están discutiendo las

acciones a seguir se considera necesaria la participación y la información de las decisiones que ensayan los ejecutivos. Se obtuvo la negativa de participar por considerarse inoportuno el momento, incluso, aun no se estableció un ámbito donde se les informe de las decisiones.

13. En febrero de 2018 el Gobierno Nacional anunció formalmente la eliminación del Programa Ellas Hacen, al igual que el Argentina Trabaja y Desde el Barrio, fue transformado en Hacemos Futuro, enfocado en la capacitación y no en el trabajo; dejando en el traspaso a algunas mujeres por fuera de este nuevo programa.

14. En marzo de 2018 se realizó la presentación formal administrativa ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el fin de buscar la última instancia formal de diálogo, nota que al día de la fecha no tuvo respuesta.

15. El 21 de febrero de 2019 la Presidenta del Bloque de Unidad Ciudadana -Frente para la Victoria de la Provincia de Buenos Aires Florencia Saintout, presenta una nota al Instituto de la Vivienda de la Provincia, solicitando copia en versión papel y digital, del informe técnico sobre las condiciones técnicas y estructurales de las viviendas en proceso de construcción. Mencionado informe fue realizado por personal profesional de dicha institución durante el segundo semestre del año 2018.

16. La Diputada Provincial Florencia Saintout, Presidenta del Bloque de Unidad Ciudadana -Frente para la Victoria de la Provincia de Buenos Aires, presenta en marzo de 2019, un Proyecto de Ley de adjudicación en propiedad y a título gratuito los lotes con servicios, que surjan de la subdivisión del inmueble de la localidad de Romero partido de La Plata, designado catastralmente como Circunscripción III - Sección D - Chacra 173, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, a las personas destinatarias del Programa Ellas Hacen de La Plata. En el proyecto se establece que el destino de los lotes tendrá como único destino la construcción de una vivienda única, familiar y de carácter permanente en los términos y a los efectos de la finalidad establecida en la Resolución Ministerial de creación del Programa Nacional Ellas Hacen.

Conclusiones

Ante el tiempo transcurrido surgieron situaciones de urgente resolución, en primer lugar, las mujeres del “Ellas Hacen” y sus familias no tienen aún las viviendas comprometidas por el Estado. Las mujeres que las construyeron se encuentran viviendo en situación de riesgo y vulnerabilidad social, viviendo de prestado, afrontando alquileres impagables o en contextos de violencia de los cuales no pueden salir.

Cabe una mención especial, que con el desmantelamiento del programa por parte del Estado, y la falta de acompañamiento de políticas públicas que dieran respuestas efectivas a esta población, debemos lamentar la desaparición de una de ellas, Johana Ramallo, en un supuesto entramado de red de trata de personas.

Fueron desmantelados los talleres y el marco de contención con el que contaban las cooperativistas, se eliminó la guardería, la atención de los psicólogos y los abogados que las acompañaban. Asimismo las capacitaciones, que aportaban a la construcción de las viviendas, también fueron paralizadas. No debe perderse de vista que, el patrimonio fiscal se encuentra en un estado de absoluto abandono, vulnerabilidad, deterioro y riesgo de ocupación.

En febrero del 2018 se anunció finalmente la eliminación del Programa Ellas Hacen, que, al igual que el Argentina Trabaja y Desde el Barrio, fue transformado en Hacemos Futuro, enfocado en la capacitación y no en el trabajo, volviendo así a la antigua lógica de los planes y dejando en el traspaso a algunas mujeres por fuera de este nuevo programa.

Desde el inicio del año 2016, coincidiendo con el cambio de gestión, se realizaron los reclamos pertinentes al gobierno nacional, provincial y municipal en la continuidad de la obra en el marco del programa “Ellas Hacen” y en la toma de acciones de protección del predio, viviendas construidas, almacenamiento de materiales para los avances de la

construcción, sueldos para serenos para resguardar las viviendas y los materiales en acopio.

En virtud del tiempo transcurrido y la emergencia habitacional-social que padecen las mujeres vinculada al Programa Ellas Hacen en la ciudad de La Plata y los derechos adquiridos se solicita la adjudicación de los lotes con servicio en el predio ubicado entre las calles 523 a 526 y 173 a 177 de la localidad de Romero de la ciudad de La Plata a las mujeres destinatarias del programa Ellas Hacen.

La Plata, 27 de mayo de 2019

Arq. M. Soledad del Cueto
Arq. Jorge Gil
Arq. Gabriela Marichelar
Arq. Silvia Portiansky

Fuentes

Las fotos fueron tomadas en relevamiento 23/11/2018, 15/2/2019 y del sitio ellashacenlaplata de Facebook.

Google Earth entrada febrero 2019.

Entrevista realizada a cooperativista del Programa Ellas Hacen La Plata.

www.pagina12.com.ar

Resolución 13952/14 Min DDSS

Resolución 1486/15 administrador IVBA

Ordenanza Municipal La Plata 11502/17

www.ceve.org.ar/constructivas-2.php

www.sedici.unlp.edu.ar repositorio Universidad Nacional de La Plata

www.desarrollosocial.gob.ar Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2013-2015)

ANEXO DOCUMENTAL

BA GOB. DANIEL SCIOLI

287

LA PLATA, 31 MAR 2015

VISTO el expediente Nº 2416-511/15 por el que tramita la contratación de la obra denominada "Ejecución de redes de infraestructura y obras complementarias para 352 lotes" en la localidad de Melchor Romero, en el Partido de La Plata, mediante la modalidad de Compulsa de Precios, en el marco del artículo 9 inciso d) de la Ley Nº 6021 t.o. Decreto Nº 4536/95 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/228, la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obra, incorpora la documentación técnica para propiciar la presente contratación, fijando un presupuesto oficial – conforme cómputo y presupuesto de fojas 229/230 – de pesos cuarenta millones trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 47/100 ($ 40.365.174,47), un plazo de obra de seis (6) meses y un anticipo financiero del quince por ciento (15%);

Que a fojas 233/269 se agregan los Pliegos de Bases y condiciones Generales y Particulares que regirán la presente contratación;

Que a fojas 270/279 luce Resolución Nº 13952 del Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación por la se protocoliza el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto principal es la implementación de acciones tendientes a la inclusión habitacional mediante la implantación de aproximadamente doscientas sesenta (260) unidades de viviendas sociales y sus servicios básicos, con destino a los grupos familiares de las mujeres que integran el programa ELLAS HACEN y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la reinserción de pacientes externados del Hospital Alejandro Korn;

Que entre las obligaciones asumidas en el mencionado Convenio Marco, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de los organismos suscriptores – Ministerios de Desarrollo Social, de Salud, de Infraestructura y Economía – apor-

1486

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOEMI CRISTINA ESCUDIER
Enc. Área Mesa de Entradas del
Departamento Despacho
Resol. IVBA Nº 7017/10

tan un sector de la Chacra 173, Sección D, Circunscripción III, del Partido de La Plata (055), que le corresponde la Fisco de la Provincia de Buenos Aires conforme a los antecedentes obrantes en el expediente Nº 21702-30992/14;

Que a fojas 280 se agrega Nota SSDUyV Nº 728/15 con la correspondiente No Objeción a los proyectos destinados a los 352 lotes de la localidad de Melchor Romero, cuya financiación se encuentra incluida en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas TECHO DIGNO" – Línea de acción Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias;

Que en la elevación realizada por el suscripto al Consejo de Obras Públicas, se resalta la decisión de implementar el programa ELLAS HACEN en el ámbito del partido de La Plata, luego de la catástrofe climática que asoló la ciudad y sus alrededores los días 2 y 3 de abril de 2013, especialmente luego que la Ley Nº 14.510 la considerara zona de desastre;

Que la situación de desastre mencionada motivaron al Poder Ejecutivo Provincial a declarar la emergencia por ciento ochenta (180) días mediante Decreto Nº 152/13, el que fue prorrogado por Decreto Nº 228/14;

Que en uso de las facultades que otorga la legislación de emergencia, se procura la contratación en el marco del artículo 9 inciso d) de la Ley Nº 6021;

Que si bien el artículo 10° de la Ley Nº 6021 indica que en los caso previstos por el artículo 9° inciso d) se podrá recurrir a la contratación directa previo dictamen del Consejo de Obras Públicas, para preservar la transparencia en el procedimiento y garantizar la objeción de una oferta favorable, se procura la celebración de una compulsa de precios, invitando a varias empresas inscriptas en el Registro de Licitadores que cuenten con la capacidad técnica, económica y financiera exigida para participar en licitaciones públicas;

Que en la Sección Nº 4098 del 27 de marzo de 2015, el Consejo de Obras Públicas toma intervención, pronunciándose favorablemente respecto a la forma de contratación propuesta, la que incluye – según artículo 59º de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del artículo 48º de la Ley Nº 6021 – un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOEMI CRISTINA ESCUDIER
Enc. Área Mesa de Entradas del
Departamento Despacho
Resol. IVBA Nº 7017/10

Que el Departamento Presupuesto acompaña imputación presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que se ha dado cumplimiento con la intervención previa del Ministerio de Infraestructura prevista en el Decreto Nº 502/04;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° incisos i), j), k), m) y n) del Decreto Ley 9573/80;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Pliegos Técnicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, que regirán la contratación de la obra "EJECUCION DE REDES DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 352 LOTES", en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Compulsa de Precios en el marco del artículo 9° inciso d) de la Ley de Obras Públicas Nº 6021 t.o. Decreto Nº 4536/95 y modificatorias para la contratación de la Obra "EJECUCION DE REDES DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 352 LOTES", en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, con arreglo a los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley 14.652 - Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 042, Categoría Programa 20, Subprograma 0, Proyecto 1061, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Parti-

1486

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOEMI CRISTINA ESCUDIER
Enc. Área Mesa de Entradas del
Departamento Despacho
Resol. IVBA Nº 7017/10

da Principal 6, Partida Subprincipal 3, Parcial 1, Subparcial 99, Ubicación Geográfica 675, $ 690.000,00 - Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 042, Categoría Programa 20, Subprograma 0, Proyecto 1061, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.3, Partida Principal 6, Partida Subprincipal 3, Parcial 1, Subparcial 99, Ubicación Geográfica 675, $ 39.675.174,47 – por la suma total de pesos cuarenta millones trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 47/100 ($ 40.365.174,47).

ARTÍCULO 4°. Registrar y comunicar.

RESOLUCIÓN N° 1486

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NOEMI CRISTINA ESCUDIER
Enc. Área Mesa de Entradas del
Departamento Despacho
Resol. IVBA Nº 7017/10

FOLIO Nº 270

Ministerio de Desarrollo Social

13952

BUENOS AIRES, 26 SEP 2014

VISTO el Expediente N° E-79691-2014 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la protocolización de un CONVENIO MARCO celebrado entre este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por el SECRETARIO DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; el MINISTERIO DE SALUD; el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y el MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que es de interés fundamental de los Gobiernos Nacional y Provincial llevar a cabo acciones concretas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, propendiendo a la mejora de su hábitat, considerando que el mismo es un requisito fundamental para garantizar el desarrollo humano con equidad, salud, inclusión y justicia social.

Que, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, en el marco del PROGRAMA ELLAS HACEN, ejerce una política activa de inclusión social por el cual las destinatarias llevan adelante procesos de capacitación entre los cuales se encuentra la auto construcción de viviendas.

Que el programa está destinado a madres solteras con hijos menores de dieciocho (18) años titulares de derecho de la Asignación Universal por Hijo (AUH), y a su vez prioriza a aquellas mujeres de situación de vulnerabilidad, que viven en villas y asentamientos, que tienen tres (3), o mas hijos, o uno o mas hijos con discapacidad y a las víctimas de violencia de género.

Que el Estado Nacional, a través de este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, creó el programa ELLAS HACEN, que en principio no contemplaba su ejecución en la ciudad de La Plata, y que después de la catástrofe climática ocurrida el día 02 de abril de 2013, en dicha ciudad, se vío la necesidad y urgencia de implementarlo en dicho municipio,

FOLIO 271 Nº

Ministerio de Desarrollo Social

considerando la sanción la Ley Provincial N° 14.510 que lo declara zona de desastre y en estado de emergencia social, económica, sanitaria y urbana.

Que, asimismo, es menester dar respuesta a aquellas destinatarias del programa que tienen necesidad de una relocalización habitacional.

Que en virtud de la información y evaluación efectuada respecto de la situación habitacional de las mujeres y su grupo familiar que participan del referido programa, devino oportuna la inclusión de las mismas en un proyecto habitacional.

Que en virtud de las competencias atribuidas a los MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE SALUD Y DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, resulta necesario su colaboración para la realización objeto del CONVENIO MARCO suscripto.

Que en el citado CONVENIO MARCO se tiene por objeto llevar a cabo acciones tendientes a la inclusión habitacional mediante la implementación de aproximadamente doscientos sesenta (260) unidades de viviendas sociales y sus servicios básicos, con destino a los grupos familiares de las mujeres que integran el programa ELLAS HACEN y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se comprometió, a través de los organismos suscriptores, aportan un sector de la Chacra 173, Sección D, Circunscripción III del Partido de La Plata, que le corresponde al Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES dictará el acto administrativo pertinente a fin de entregar el lote citado.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, realizará el aporte económico y la ejecución integral de las obras de construcción de las unidades de viviendas sociales y la infraestructura de servicios correspondientes a cada una de ellas.

Que también se acordó que se encontrará a su cargo el proceso de selección de las destinatarias de la adjudicación final de las viviendas sociales, que se realizará bajo la modalidad de sorteo entre aquellas participantes del PROGRAMA ELLAS HACEN de la

FOLIO Nº 272

Ministerio de Desarrollo Social

jurisdicción La Plata, Provincia de Buenos Aires, que cumplan con las condiciones de elegibilidad

Que asimismo, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, aportará su colaboración al PROGRAMA ELLAS HACEN, en el seguimiento social de los grupos familiares, antes, durante y con posterioridad a la posesión de los inmuebles.

Que a través del CONVENIO MARCO, el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por medio del Instituto de la Vivienda realizará, una vez seleccionadas las destinatarias, el proceso de adjudicación definitiva a su favor como así también el proyecto urbanístico definitivo, la documentación técnica del barrio, incluyendo la gestión para el suministro de los servicios ante lo organismos pertinentes.

Que a su vez, llevará adelante el proceso de gestión escrituraria de las parcelas asignadas.

Que, se dispuso que las viviendas sociales no podrán ser objeto de actos de disposición ni a titulo oneroso ni gratuito, como así tampoco transferir, ceder o prestar, debiendo ser su ocupación efectiva y personal por las destinatarias adjudicatarias y su grupo familiar.

Que se estableció el cargo de restitución al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por el término de DIEZ (10) años desde su escrituración.

Que las partes pactaron que serán terminadas un total de DIEZ (10) viviendas que serán adjudicadas a la Provincia de Buenos Aires, quien a través del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, dispondrá la ocupación de las mismas.

Que el CONVENIO MARCO, tiene un plazo de ejecución de QUINCE (15) meses contados a partir de la fecha de suscripción por acuerdo de las partes y en base a las necesidades de la ejecución de la obra.

Que, se dispuso que cada una de las acciones complementarias que las partes intervinientes decidan implementar, como consecuencia del CONVENIO MARCO, será objeto de acuerdos complementarios, que formarán parte integrante del mismo.

273

Ministerio de Desarrollo Social

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 357/02 y modificatorios y Nº 112 del 10 de diciembre de 2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Protocolícese el CONVENIO MARCO celebrado entre este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por el SECRETARIO DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; el MINISTERIO DE SALUD; el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y el MINISTERIO DE ECONOMIA, cuyo texto se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SCyMI N°: 13952

Cdor. CARLOS D. CASTAGNETO
Secretario de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo Social

13952

274

CONVENIO MARCO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 piso 18 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Cdor. Carlos Daniel CASTAGNETO, por el Estado Nacional; y por la Provincia de Buenos Aires lo hacen el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL con domicilio en calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata representado en este acto por su titular señor Eduardo Ricardo APARICIO; el MINISTERIO DE SALUD con domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata representado en este acto por su titular Dr. Alejandro COLLIA; el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA con domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata representado en este acto por su titular Lic. Alejandro Gaspar ARLÍA; y el MINISTERIO DE ECONOMÍA representado en este acto por su titular Lic. Silvina BATAKIS con domicilio en calle 8 entre 45 y 46 La Plata; en adelante "Las Partes", convienen celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que es de interés fundamental de los Gobiernos Nacional y Provincial llevar a cabo acciones concretas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, propendiendo a la mejora de su hábitat, considerando que el mismo es un requisito fundamental para garantizar el desarrollo humano con equidad, salud, inclusión y justicia social.

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del PROGRAMA ELLAS HACEN, ejerce una política activa de inclusión social por el cual las destinatarias llevan adelante procesos de capacitación entre los cuales se encuentra la auto construcción de viviendas.

Que el programa está destinado a madres solas con hijos menores de dieciocho (18) años titulares de derecho de la asignación Universal por Hijo (AUH), y a su vez prioriza a aquellas mujeres en situación de vulnerabilidad, que viven en villas y asentamientos, que tienen tres (3) o más hijos o uno o más hijos con discapacidad y a las víctimas de violencia de género.

Que el Estado Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social creó el programa ELLAS HACEN, que en un principio no contemplaba su ejecución en la ciudad de La Plata y que después de la catástrofe climática ocurrida el día 2 de abril de 2013 en dicha ciudad, se vio la necesidad y urgencia de implementarlo en dicho municipio, considerando la sanción de la Ley Provincial 14.510 que lo declara zona de desastre y en estado de emergencia social, económica, sanitaria y urbana.

Que asimismo, es menester dar respuesta a aquellas destinatarias del programa que tienen necesidad de una relocalización habitacional.

Que en virtud de la información y evaluación efectuada respecto de la situación habitacional de las mujeres y su grupo familiar que participan del referido programa, devino oportuna la inclusión de las mismas en un proyecto habitacional.

Que es competencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires asistir al Poder Ejecutivo en la planificación, diseño, definición e implementación de políticas que tengan como objetivo dar respuesta eficaz a las demandas sociales vinculadas a los sectores sociales más vulnerables.

Que a su vez, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires viene realizando una destacada labor en el tratamiento de las afecciones psiquiátricas, en este marco el Hospital Dr. Alejandro Korn cuenta con un programa de reinserción social con seguimiento médico de sus pacientes externados, resultando de utilidad contar con viviendas para disponer su ocupación temporaria por parte de éstos.

Que es competencia del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a través del Instituto de la Vivienda, asistir al Poder Ejecutivo en la ejecución de la política habitacional que establezca el Poder Ejecutivo en el ámbito Provincial.

Por ello, "Las Partes" acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El presente tiene por objeto llevar a cabo acciones tendientes a la inclusión habitacional mediante la implantación de

aproximadamente doscientas sesenta (260) unidades de viviendas sociales y sus servicios básicos, con destino a los grupos familiares de las mujeres que integran el programa ELLAS HACEN y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA – OBLIGACIONES Y APORTES

1.- El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de los organismos que suscriben el presente, Ministerios de Desarrollo Social, de Salud, Infraestructura y Economía aportan un sector de la Chacra 173, Sección D, Circunscripción III, del partido de La Plata (055), que le corresponde al Fisco de la Provincia de Buenos Aires conforme a los antecedentes obrantes en el expediente N° 21702-30992/14.

Que el sector destinado a la construcción se encuentra determinado en el anteproyecto de implantación de barrio y que forma parte integrante del presente.

En particular el Ministerio de Economía dictará el acto administrativo definitivo en el marco del expediente 21702-30992/14;

2.- El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación realizará el aporte económico y la ejecución integral de las obras de construcción de las unidades de viviendas social y la infraestructura de servicios correspondiente a cada una de ellas; lo atinente a los servicios de obra. Tal aporte no incluye las conexiones a las distintas redes de servicios.

A esos efectos podrá realizar las tareas por si, o a través de terceros.

También se encontrará a su cargo el proceso de selección de las destinatarias de la adjudicación final de las viviendas sociales, que se realizará bajo la modalidad de sorteo entre aquellas participantes del Programa Ellas Hacen de la Jurisdicción de La Plata, Provincia de Buenos Aires, que cumplan con las condiciones de elegibilidad;

3.- El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires aporta su colaboración al Programa ELLAS HACEN en el seguimiento social de los grupos familiares, antes, durante y con posterioridad a la posesión de los inmuebles;

4.- El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a través del Instituto de la Vivienda realizará, una vez seleccionadas las destinatarias, el proceso adjudicación definitiva a su favor;

Asimismo formulará el proyecto urbanístico definitivo y confeccionará la documentación técnica del barrio, que incluye la gestión para el suministro de los servicios ante los organismos pertinentes;

Así como gestionar la afectación del inmueble que surge del título de propiedad al Instituto de la Vivienda, su demarcación, replanteo del proyecto urbanístico, confección, gestión, aprobación de plano de mensura, división y cesión de calles, y su registración parcelaria;

También llevar adelante el proceso de gestión escrituraria de las parcelas asignadas al Programa ELLAS HACEN a sus adjudicatarias, y generar una operatoria de Comodatos para las parcelas afectadas al programa de reinserción social con seguimiento médico de sus pacientes externados del Hospital Dr. Alejandro Korn de Melchor Romero, Partido de la Plata.

TERCERA – Que por tratarse de viviendas sociales las destinatarias no podrán realizar actos de disposición ni a título oneroso, ni gratuito, como así tampoco transferir, ceder o prestar, debiendo su ocupación ser efectiva y personal por las destinatarias adjudicatarias y su grupo familiar; con cargo de restitución al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Esta carga se establece por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de escrituración.

A tal efecto, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a través del Instituto de la Vivienda, deberá realizar los trámites tendientes a dejar constancia de tal restricción en la correspondiente escritura.

CUARTA – Las partes acuerdan que un total de diez (10) viviendas terminadas serán adjudicadas a la Provincia de Buenos Aires quien a través del Ministerio de Salud dispondrá para la ocupación temporaria de los pacientes externados del Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Alejandro Korn de Melchor Romero precisen un proceso de reinserción social con un adecuado seguimiento médico. Dicha condición se interpreta a modo de contraprestación en base a la gratuidad de la adjudicación final de la vivienda social con el valor del terreno que se destina a este proyecto urbanístico.

QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece como plazo de ejecución de QUINCE (15) meses contados a partir de la fecha de suscripción

prorrogable por acuerdo de las partes y en base a las necesidades en la ejecución de la obra.

SEXTA - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: La Provincia de Buenos Aires, no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a la ejecución de la obra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por cualquier siniestro o daño, a sus dependientes o terceros por cualquier perjuicio, por obligación laboral, obligaciones de la seguridad social, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que por el presente se acuerda.

Para llevar a cabo las obras el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ha suscripto convenios con Entes Ejecutores para la implementación del Programa Ellas Hacen en la Jurisdicción de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

En el marco de dichos convenios los Entes Ejecutores asumieron la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraigan, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

Asimismo, en dichos convenios con los Entes Ejecutores, se dispuso que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION queda exento de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole de las participantes del Programa y/o terceros, derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas.

SÉPTIMA - CONVENIOS COMPLEMENTARIOS: Cada una de las acciones complementarias que "Las Partes" decidan implementar, como consecuencia del presente Convenio, será objeto de acuerdos complementarios, que formarán parte integrante del presente.

OCTAVA - DOMICILIOS: Los respectivos domicilios de "Las Partes" indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comunique expresamente y por medio fehaciente su modificación

NOVENA – JURISDICCIÓN: Las Partes someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente

279

Convenio y de aquellos que le sirven de antecedentes o complemento, así como las cuestiones atinentes al cumplimiento de las obligaciones que por ellos se establecen, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las partes suscriben CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre de 2014.

EDUARDO APARICIO
Ministro de Desorrollo Social
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Prov. De Bs. As.

ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

Cdor. CARLOS D. CASTAGNETO
Secretario de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo Social

280

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

NOTA SSDUyV Nº 728/2015

- 4 MAR 2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Ref.: Programa Federal de Construcción de Viviendas "TECHO DIGNO" - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
Obra: "Obras de Infraestructura y saneamiento para 352 Lotes - Barrio Melchor Romero"
Provincia: BUENOS AIRES
Partido: LA PLATA
Localidad: MELCHOR ROMERO
Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA
NOT - Nº: TDI 231/2015

Sr. Administrador General:

Me dirijo a usted, para poner en su conocimiento que en base a la Evaluación técnica de los proyectos detallados a continuación, remitidos por Vuestro Instituto con carácter de declaración jurada, a ésta Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas TECHO DIGNO" - Línea de acción Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, los mismos se consideran NO OBJETABLES.

ÍTEM	OBRA	LOCALIDAD	LOTES BENEFICIADOS	APORTE NACIÓN
1	DESAGUES PLUVIALES Y CORDÓN CUNETA	MELCHOR ROMERO	352	$ 7.029.157,08
2	MOVIMIENTO DE SUELOS			$ 3.571.988,66
3	RED VIAL			$ 10.709.701,06
4	RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO			$ 2.832.502,61
5	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE			$ 4.037.263,18
6	RED CLOACAL			$ 5.632.229,12
7	RED DE GAS NATURAL			$ 3.367.631,31
8	RED PEATONAL			$ 2.494.701,44
TOTAL			**352**	**$ 39.675.174,45**

VALORES ACTUALIZADOS AL: 01/03/2015

Se deja constancia que la presente No Objeción Técnica tiene una validez de 30 días corridos.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Arq. GERMAN A. NUÑEZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Secretaría Privada
ADMINISTRACION GENERAL
ENTRADA: 06/03/15
NOTA Nº: 142
SALIDA: 06/03/15 DGO (URGENTE P/ RFSA).

AL SR. ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Esc. Pablo SARLO
S / D

281

Corresponde al expediente Nº 2416-511/2015

Al Consejo de Obras Públicas
De la Provincia de Buenos Aires
Su Despacho:

Me dirijo a ustedes en las actuaciones de referencia por las que se propicia la contratación –mediante compulsa de precios- de la obra denominada "Ejecución de redes de infraestructura y obras complementarias para 352 lotes" en la Localidad de Melchor Romero Partido de La Plata.

1 - Antecedentes

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del PROGRAMA ELLAS HACEN, ejerce una política activa de inclusión que contempla la autoconstrucción de viviendas. El programa se destina a madres solteras con hijos menores, en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia de género.

En principio no se previó su ejecución en la ciudad de La Plata, pero luego de la catástrofe climática que asoló a la ciudad y sus alrededores los días 2 y 3 de abril de 2013, se contempló la posibilidad de su implementación –especialmente luego que la Ley Nº 14.510 la considerara zona de desastre-. Por otro lado se consideró importante también trabajar conjuntamente con el Ministerio de Salud para la reinserción de pacientes externados del Hospital Alejandro Korn

En este marco fue suscripto el convenio obrante a fs. 274/279, protocolizado mediante Resolución SCyMI Nº 13952 (fs. 269/273), a través del cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Provincia, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia y el Ministerio de Economía Provincial, acordaron llevar a cabo acciones tendientes a la inclusión habitacional mediante la

implantación de aproximadamente 260 viviendas sociales y sus servicios básicos, destinadas a familias integrantes del Programa Ellas Hacen, afectadas por el temporal del 2 de abril que necesitan en forma urgente ser relocalizadas.

Cada una de las reparticiones firmantes ha asumido una obligación diferente con la visión de que el trabajo conjunto permitirá el cumplimiento del objetivo propuesto, en este contexto el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires tomo la responsabilidad de formular el proyecto urbanístico definitivo, confeccionar la documentación técnica del barrio, gestionar el suministro de servicios básicos, realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de los planos correspondientes, adjudicar y escriturar las viviendas (cláusula 2º inc. 4).

El Gobierno Nacional por sí o a través de terceros se comprometió a financiar la ejecución de las viviendas y la infraestructura, la contratación de los trabajos necesarios para esta última ha sido encomendada al Instituto de la Vivienda.

2 - Inmueble

La cláusula segunda del convenio, indica que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires aporta parte de un terreno, cuya nomenclatura catastral es Circ. III, Secc. D, Ch. 173, ubicado en la ciudad de La Plata. La formalización de la transferencia tramita por expediente Nº 21702-30992/14.

3- Obras a ejecutar

Por lo expuesto en el punto 1, resulta evidente que la realización de la obra conforma un objetivo primordial para todos los organismos involucrados, el Ministerio de Infraestructura ha tomado a su cargo la realización de amplias tareas, prestando plena colaboración al resto de las reparticiones ya que, a través del Instituto de la Vivienda, se encuentra más capacitado que cualquier otro para realizar los proyectos, contratar y hacer el seguimiento de los trabajos.

Las obras de infraestructura resultan indispensables para dotar de servicios básicos a las familias destinatarias, por lo que se propone la ejecución de

282

red de distribución de agua, red de desagües cloacales, red de gas natural, energía eléctrica, desagües, calles y veredas perimetrales.

La Memoria Técnica respectiva fue agregada a fs. 4/232.

El Presupuesto oficial asciende a pesos cuarenta millones trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 47/100 ($ 40.365.174,47.-) cuyo financiamiento estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido incorporado a fs. 233/269.

4 - Emergencia

La Ley N° 11.340 autorizó al poder Ejecutivo –ante situaciones de desastre- a declarar de emergencia obras y/o acciones de indispensable ejecución. En este marco, se dictó el Decreto N° 152/13, que declaró de emergencia por ciento ochenta (180) días, la realización de las obras necesarias para reparar los daños producidos por el temporal referido en el punto 1; el que fue prorrogado mediante Decreto Nº 228/14.

El Decreto Nº 152/13 autorizó a las diferentes reparticiones a ejecutar obras y contratar la prestación de servicios o suministros que resulten necesarios para la implementación de todas las acciones para reparar los daños, el artículo 3º establece que la autorización podrá ejercerse utilizando las normas de excepción previstas en el Decreto-Ley Nº 7.764/71, en las Leyes Nº 6.021, Nº 5.708 y Nº 10.397, pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto-Ley Nº 7.543/69 (Texto Ordenado por Decreto Nº 969/87), los artículos 37 y siguientes de la Ley Nº 13.757 y modificatorias y del Decreto Nº 2.178/08, del Decreto-Ley Nº 9.853/82

5 - Contratación

En uso de las facultades que otorga la norma citada, considerando especialmente que constituye la "reparación del daño" otorgar una vivienda saludable a familias que han perdido todo en el temporal –víctimas además

de una situación social de vulnerabilidad y violencia-, se procura la contratación de la obra con la mayor premura posible.

La Ley de Obra Pública provincial Nº 6021 ofrece una solución aplicable a este tipo de situación destinada a evitar las demoras que implica la celebración de una licitación pública, se encuentra prevista en el artículo 9º inciso d) que establece una excepción a la contratación mediante licitación pública cuando los trabajos de urgencia reconocida demanden una inmediata ejecución.

Asimismo el artículo 10º de la ley citada, indica que en los casos previstos por el artículo 9º inciso d) se podrá recurrir a la contratación directa previo dictamen del Consejo respectivo.

Sin perjuicio de ello, para preservar la transparencia en el procedimiento y garantizar la obtención de una oferta favorable, esta instancia entiende conveniente realizar una compulsa de precios, invitando a varias empresas inscriptas en el Registro de Licitadores (Ingeniería Civil – Ramas I y II) que cuenten con la capacidad técnica, económica y financiera exigida para participar en licitaciones públicas.

Conforme lo referido en el punto anterior, el Decreto Nº 152/13 habilita la contratación sin la intervención previa de los Organismos de Asesoramiento y Control, a los que se les remitirán las actuaciones con posterioridad.

A fs. 280 consta la No Objeción otorgada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, la diferencia existente con el presupuesto oficial corresponde a honorarios profesionales, rubro que el organismo nacional no reconoce pero que debe ser considerado en atención a que serán empresas constructoras quienes realicen las ofertas; el valor de la diferencia será soportado por la Provincia.

BA GOB. DANIEL SCIOLI

283

Atento lo indicado precedentemente dirijo a ustedes las presentes para la intervención de su competencia, conjuntamente con los pliegos de bases y condiciones, y la documentación técnica correspondiente.

Saludo a ustedes muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Plata, 20 de marzo de 2015.

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Digesto Municipal de La Plata

Expte 63659

LA PLATA, 10 de mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado el siguiente:

ORDENANZA 11502

ARTÍCULO 1º: Desaféctese de ZONAS ESPECIALES ZONA DE USOS ESPECÍFICOS (E/UE) al polígono ABCDEF del bien designado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Chacra 173 del Partido de La Plata,, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aféctese al polígono ABCDEF del bien inmueble indicado en el artículo 1º al ÁREA URBANA como ZONA DISTRITO DE URBANIZACIÓN ESPECIAL (DUE) con el objeto de ser destinado a la implementación de un Barrio de Viviendas con destino prioritario a los grupos familiares de las mujeres que integran el programa “Ellas Hacen” del Partido de La Plata.

ARTÍCULO 3º: Asígnese a la zona creada en el artículo precedente los siguientes indicadores urbanísticos:
FOS:0.6
FOT:1
DENSIDAD: 80 habitantes /Ha
PARCELA MÍNIMA PARA UNA VIVIENDA: 150m2

ARTÍCULO 4º: Aprobar la conformación de bloques, subdivisión de los mismos, cesión de calles y áreas de reserva según se desprende del plano que figura como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 5º: Las destinatarias no podrán realizar actos de disposición ni a título oneroso, ni gratuito, como así tampoco transferir, ceder o prestar, debiendo su ocupación ser efectiva y personal por las adjudicatarias y su grupo familiar, por el término de diez (10) años, a contar desde la escrituración .

ARTÍCULO 6º: De no cumplimentarse las obras proyectadas en el término de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente o no se cumplimentara con lo establecido por los artículos 2º y 4º de la presente, la desafectación quedará sin efecto.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 8º: De forma.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

55 - 11 2016

PARTIDO: LA PLATA

Nomenclatura Catastral de Origen
CIRCUNSCRIPCION: III
SECCIÓN: D
CHACRA: 173

Partida Inmobiliaria
Nº:

LUGAR: MELCHOR ROMERO

OBJETO: MENSURA Y DIVISIÓN

PROPIETARIOS:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INSCRIPCION DOMINIAL: ART. 4° LEY 9533/80.
BIEN: CHACRA 173

NOTAS:
- LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
- DOMICILIO DEL PROPIETARIO: AVDA. 7 Nº 1267 - 4° PISO - LA PLATA
- CUMPLE RESOLUCION 16/92 DE LA C.C.P.
- CUMPLE ART. 1° y 3° LEY 13.342/05 y SUS MODIFICATORIAS 13.874 y 14.394.
- VISADO C.P.A.:
- VISADO MUNICIPAL: EXPTE.
  INDICADORES SEGUN ORDENANZA: - AREA: - ZONA:
  OCUPACION: F.O.S.: - F.O.T.: - DENSIDAD:
  PARCELA MININA: ANCHO: - SUP.:
- VISADO I.V.B.A.:
- PLANO ANTECEDENTE:

GUILLERMO A. FAUSTINO
Agrimensor - Mat. CPA 2456 (V)
Avenida 7 nº 1267 Piso 2 - La Plata C.P.1900
DNI 24.347.306

Cantidad de Parcelas: 352 (trescientos cincuenta y dos)
Fecha de mensura: marzo de 2016

RESTRICCIONES:

ANEXO II

Dra. MARÍA LIDIA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ES COPIA FIEL

NOTAS OFICIALES: El presente plano se tramitó bajo el Nº Provisorio:

Cumple Disp. Nº313/04.

NOMENCLATURA CATASTRAL

PARTIDO:	LA PLATA
CIRCUNSCRIPCION:	III
SECCION:	D
CHACRA:	173
MANZANAS:	VARIAS

ARCHIVO
Fecha: Hora:

Calle 177 (a ceder)

ESCALA

10

ANEXO I

A Avenida 173 B

120.00 276.00

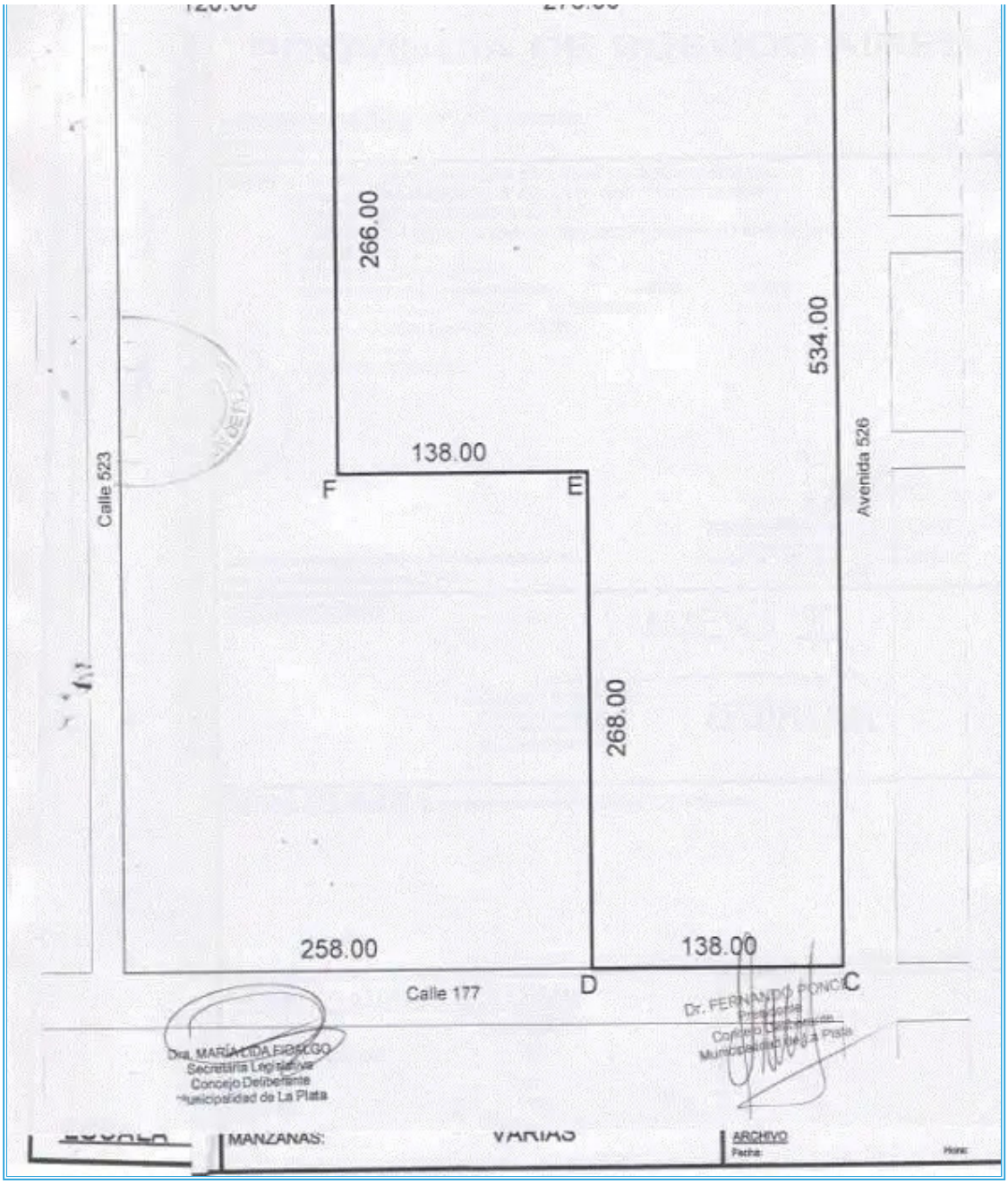
266.00
534.00
138.00
F
E
Calle 523
Avenida 526
268.00
258.00
138.00
Calle 177
D
C
Dra. MARÍA LIDIA FIORCGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata
Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata
MANZANAS:
VARIAS
ARCHIVO
Fecha:

INFORME INTERDISCIPLINARIO

Informe 1:
Elaborado por profesionales intervinientes pertenecientes al Taller Vertical Nº 2 de Procesos Constructivos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata a solicitud de la Cooperativa Ellas Hacen.

1. Objetivo:
El presente informe se elabora con el objeto de describir la situación del conjunto habitacional Ellas Hacen, ubicado entre 525 y 526 y 174 y 177

2. Metodología:
A fin de confeccionar este informe, se realizaron:
- Visita al sitio el día 13/03/2019
- Relevamiento fotográfico.

3. Descripción de la situación habitacional actual.
I. Descripción de la Vivienda.
El conjunto muestra viviendas construidas mediante dos sistemas
1.- De bloques de hormigón
2.- De paneles de ladrillo común mediante sistema de montaje, tipo Beno.
Las viviendas de bloque de hormigón son las que evidencian un mayor grado de avance. Un gran porcentaje de ellas evidencian haber estado prácticamente terminadas, teniendo pisos, instalaciones eléctricas, de agua y sanitarias ejecutadas. Se observa que se les han removido las cubiertas y carpinterías, así como las mesadas, griferías y sanitarios. Es estos casos las viviendas son absolutamente recuperables, debiendo hacerse tareas de reconstrucción de cargas y ejecución de las cubiertas, además de la restitución de los componentes ya mencionados.
En el caso de las viviendas construidas bajo sistema Beno, muestran un grado de avance menor respecto de las de bloques. Por la naturaleza de los materiales utilizados (mampuestos y aislante EPS) la exposición a la intemperie no resulta en un problema insalvable. Se recomienda la impermeabilización exterior y revoque de las mismas y dejar al menos por el lapso de 270 días (3 estaciones) para permitir la evaporación y secado, previo a la ejecución de los revestimientos interiores. La estructura de refuerzo del sistema deberá ser sometida a una limpieza del óxido superficial, aplicación de pintura desoxidante fosfatizante y pinturas antióxido. De ser necesario se deberá hacer el reemplazo de parte de la estructura mediante el refuerzo o reemplazo de partes mediante soldadura. Con posterioridad a las reparaciones necesarias se debería finalizar con las construcciones. Cabe destacar la buena estabilidad de las estructuras de las viviendas visitadas.

4. Observaciones.
Se observa un importante grado de abandono del espacio público en torno al conjunto, los pastizales facilitan la ocasión de hurto de materiales y elementos constructivos.

5. Conclusiones.
Si bien el conjunto ha sufrido un nivel de hurto de diferentes magnitudes según al diverso grado de avance en que estuvieran las viviendas, aún en ese estado, la buena calidad de construcción de las mismas hacen posible que se puedan recuperar y finalizar prácticamente en su totalidad. Para

ello se compromete que la capacitación realizada por las constructoras y destinatarias de las viviendas se amplíe a la refacción asesorada por arquitectos e ingenieros de la Universidad Pública.

También es importante resaltar que aún en el estado de abandono en que se encuentran debido a la interrupción del programa por parte del Estado Nacional con las mínimas acciones a ejecutar ya representarían una sustancial mejora de las condiciones del hábitat en que varios de las integrantes de Ellas Hacen se encuentran al día de la fecha.

Informe 2:
Elaborado por el Ing. Alejandro P. Nico, profesor titular del Taller Vertical Nº 1 de Estructuras de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata a solicitud de la cooperativa Ellas Hacen.

1. Objetivo:

El presente informe se elabora con el objeto de describir la situación del conjunto habitacional Ellas Hacen, ubicado entre 525 y 526 y 174 y 177

2. Metodología:

A fin de confeccionar este informe, se realizaron:
- Visita al sitio el día 15/02/2019
- Relevamiento fotográfico.

3. Informe estructural de la situación habitacional actual.

El conjunto muestra viviendas construidas mediante dos sistemas
1.- De bloques de hormigón
2.- De paneles de ladrillo común mediante sistema de montaje, tipo Beno.

Conjunto de bloques de hormigón:
De la observación visual y en relación al conjunto habitacional de bloques de hormigón, se trata de una estructura auto portante asentada en una platea, en estado general apta en su conjunto para soportar las cargas a las que está sometida, teniendo en cuenta que se trata de una vivienda de una sola planta. De todas formas en cada uno de los casos individuales deberá realizarse una revisión en búsqueda de eventuales roturas que pueda haber sufrido alguna de las paredes durante el periodo de abandono

Conjunto de paneles de ladrillo:
En cuanto a las viviendas realizadas con el sistema de montaje tipo Beno, y al no ser los paneles portantes, la estructura está resuelta con columnas (apoyadas también en plateas) y vigas de refuerzos reticuladas metálicas que presentan un cierto grado de oxidación superficial que deberá ser tratada adecuadamente y revisada cada caso en particular. En algunos casos los refuerzos han sido directamente sacados con lo que obviamente deberán ser restituidos y otros reparados pero, y de todas formas, y con más detalle, deberá verificarse estructuralmente todos los elementos resistentes.

C.E.V.E. – Centro Experimental de la Vivienda Económica

Es un Centro Experimental, de investigación, desarrollo y transferencia tecnologías de construcción y gestión integral, destinada a la producción social del hábitat. En ese campo investiga y desarrolla acciones demostrativas para ser transferidas a los sectores públicos y privados vinculados al tema.

CEVE es una unidad ejecutora de doble dependencia: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET) y Asociación de Vivienda Económica (AVE).

Fue fundado en 1967 por el Arquitecto Horacio Berretta en el seno de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Córdoba (UCC). Inició, junto con un grupo de estudiantes, un ámbito de investigación alternativo en torno a la problemática socio-habitacional.
A este primer espacio de Laboratorio-Taller de Desarrollo de Tecnología Constructiva se fueron agregando el área de Transferencia y Capacitación en tecnologías integrales, el área de Evaluación de Resultados y diversas Unidades de Trabajo en relación a las temáticas socio-organizativas, económicas, legales, de gestión, producción y divulgación.

En 1974 el CEVE se integró a la red del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), mediante un convenio entre la Universidad Católica de Córdoba y este organismo público. Tres años después, el CEVE se desvincula de la UCC y se establece como unidad regulada por la Asociación de la Vivienda Económica (Sociedad Civil sin fines de Lucro), además de CONICET. Esta disposición, que inicialmente marcó el convenio firmado el 19 de Abril de 1977, fue renovada el día 22 de Agosto de 2002 por ambas partes, teniendo continuidad hasta hoy.

Actualmente CEVE es reconocido como un centro de referencia en materia de hábitat popular en todo el territorio nacional e Iberoamérica. A su vez, articula con AVE diversas actividades vinculadas a la producción directa de viviendas y componentes, complementando procesos de vinculación tecnológica a los sistemas productivos.

Objetivos de la Institución

Contribuir a la construcción de un hábitat sustentable mediante el desarrollo de conocimiento y promoción de acciones a favor de los sectores populares a nivel local, nacional y regional.

Objetivos estratégicos

- Desarrollar conocimientos y tecnologías innovadoras vinculadas al hábitat sustentable, apropiado y apropiable por los sectores populares.
- Promover acciones directas e indirectas, en articulación con otros actores sociales, que contribuyan a mejorar el hábitat y fortalecer el desarrollo local.
- Generar contribuciones e incidir en la definición de políticas socio-habitacionales y científico-tecnológicas tendientes a garantizar el derecho al hábitat.

Sistema BENO:

Es un sistema constructivo que se conforma con placas prefabricadas de bovedilla armada que incluyen la instalación eléctrica, muro y estructura de hormigón armado.
Las placas son fabricadas en taller y luego se montan en obra para lo cual no requiere mano de obra especializada. Las ataduras entre placas y los encadenados que las solidifican acercan la construcción a una pieza estructural única.

Es un sistema que por sus características favorece los procesos sociales de capacitación autogestionaria.

Con respecto al sistema constructivo BENO, es importante destacar que posee Certificado de Aptitud Técnica de la Secretaria Estado de Vivienda:

DIT N° 321 del 7/12/1973

DIT N° 522 del 2/6/1975

Patente N° 203.382 del 8/9/1974

Transferencias realizadas:

Mediante ejecución directa y/o transferencia de esta tecnología han construido 583 viviendas en proyectos localizados en las provincias de

Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chubut, Entre Ríos, Río Negro, Santa Fe, La Pampa, y en Brasil y Uruguay; para algunos de los cuales se realizaron adaptaciones técnicas según requerimientos y disponibilidad de material de las diversas realidades locales.

El armado de las placas BENO

Además de la investigación y experimentación, el CEVE presta servicios de asesoramiento y asistencia técnica, adaptaciones y/o mejoras de procesos, e instancias de capacitación a diversas instituciones públicas y privadas, tanto en tecnologías duras y blandas.
Los mismos se brindan bajo la modalidad de convenios y/o Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN).

Características principales del sistema

Es un sistema constructivo simple y flexible, que permite combinarse con otros sistemas, útil para ayuda mutua, o esfuerzo propio, o sociedades cooperativas de viviendas formadas por usuarios, u otras formas mixtas.
Algunas conclusiones del sistema:

- Comprobación de una baja notable de las horas de trabajo para la construcción de una vivienda, de condiciones de habitabilidad similares a las de tipo tradicional, aun con las dificultades organizativas financieras y de proceso de un prototipo experimental.
- Comprobación en la bondad del sistema en la repetición de tareas simples y precisas, tanto para la fabricación de sus elementos como para el montaje.
- Flexibilidad compositiva y versatilidad del espacio para adaptarse aun con un mismo esquema funcional y de diseño a requerimientos diversos y cambiantes
- Facilidad de fabricación de elementos y montaje con el apoyo de las herramientas, encofrados, guías, puntales, ángulos, etc. de fácil y económica factura
- Factibilidad de combinación de tareas de fácil realización a emprender por comunidades y pequeñas empresas a través de una racionalización creciente, combinables con productos “estándar” de producción local (sistema mixto)
- Comprobación de las excelentes condiciones de habitabilidad y confort brindadas por el sistema y las exigencias fundamentales del diseño.

Características constructivas de las placas

Las placas de muro son de mampuestos (ladrillo común, bovedilla, ladrillos cerámicos o ladrillos de cemento alivianado), armada y prefabricada con moldes rígidos, metálicos o maderas, de simple y económica factura.
La placa de mampuestos tiene 0,43 m. de ancho y 2,27 m. de alto, el espesor oscila según el mampuesto entre 35 y 55 mm, conformando tres columnas que dejan dos nervios interiores verticales con una armadura de ¼,2 c/u y ocho filas con sus correspondientes nervios armados según dibujo. Las juntas se llenan con mortero de cemento y arena (1:3), terminándose la cara interna de la placa con un barrido cementicio que actúa como aislación hidrófuga vertical.
La cara interna de la placa lleva dos nervios externos de cemento-arena (1:3) y un hierro del 4,2 cada 30 mm., que unidos solidariamente con la placa forman una “U”. La doble armadura en los nervios exteriores e interiores rigidizan la placa asegurando su manipuleo tanto en el traslado como en el montaje. El peso total de la cada placa oscila según el tipo de mampuesto entre 55 y 60 Kg.

BIBLIOGRAFIA

CEVE - Centro Experimental de la Vivienda Económica www.ceve.org.ar
CONICET - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas www.conicet.gov.ar
Prefabricación, Sistema de Placas Modulares de Bovedilla - “Beno”. Autores: Arq. Berretta, Massuh, Bosio, Pipa y otros. Editorial: Espacio Editora S.A. 1979, Buenos Aires - Argentina